

Preguntas y Respuestas sobre Audiencias y Apelaciones

Autoridad de Viviendas del Condado de Santa Cruz , sirviendo también a Hollister y San Juan Bautista
Enero de 2006

<p>Sugerencias para registrar una apelación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si recibe una notificación de denegación o decisión, asegúrese de responderla antes del plazo establecido. ✓ Responda por escrito. ✓ Si necesita ayuda con su apelación a causa de una incapacidad o de limitado inglés, por favor llame a la Autoridad de Viviendas y pida ayuda. ✓ Puede pedir una copia de los procedimientos apropiados de una audiencia o de una queja. 	<p>Más detalles sobre su apelación y sus derechos de audiencia.</p> <p>¿Cómo puedo apelar una decisión de la Autoridad de Viviendas?</p> <p>Muchas de las decisiones tomadas por la Autoridad de Viviendas pueden ser apeladas. Por ejemplo, algunas decisiones que puede apelar incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ La decisión de denegarle ayuda a un solicitante. ✓ La determinación de los ingresos de la familia, que se usa para calcular la cantidad de alquiler que pagará la familia. ✓ La determinación de los servicios públicos asignados a la familia. ✓ La determinación del tamaño de la vivienda de una familia (número de recámaras) para participantes. ✓ La decisión de terminar la ayuda del programa a una familia. ✓ Las decisiones de terminación o denegación a causa de antecedentes criminales o de una actividad relacionada a las drogas están sujetas a un proceso de apelación especial para salvaguardar la confidencialidad de dichos antecedentes. 	<p>¿En qué circunstancias no me califico para apelar una decisión de la Autoridad de Viviendas?</p> <p>El proceso de audiencia informal no está a su disposición en las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Determinaciones administrativas a discreción de la AV. ✓ Asuntos de normas generales o de quejas en grupo. ✓ La determinación del tamaño de la vivienda para solicitantes. ✓ La determinación de la AV de no aprobar una extensión o suspensión del plazo de un comprobante. ✓ La determinación de la AV de no aprobar un arriendo. ✓ La determinación de la AV que una vivienda no cumple con los Estándares de Calidad de Vivienda, incluyendo determinaciones de amontonamiento. ✓ La determinación de la AV de ejercitar o no cualquier derecho o recurso contra el propietario bajo un contrato con la AV.
--	--	---



¿Preguntas? Llame a nuestra línea de información al 454-5955 o visítenos por Internet en www.hacosantacruz.org



2931 Mission Street Santa Cruz, CA 95060 Abierta L-J 8-5, cerrada los viernes Para nuestra oficina de negocio o para información en español: 831 454-9455. *Las reglas del programa están sujetas a cambio. Use estas sugerencias sólo como guías.*

TDD: 831 469-0122

Preguntas y Respuestas sobre Audiencias y Apelaciones

Autoridad de Viviendas del Condado de Santa Cruz , sirviendo también a Hollister y San Juan Bautista
Enero de 2006

Más sobre quejas de agravios y discriminación

¿Cuáles son los pasos para presentar una apelación?

El proceso varía según el programa, pero en general los pasos son:

- ✓ La familia presenta un pedido de apelación en el plazo establecido.
- ✓ Un representante de la AV se comunica con la familia y le ofrece una reunión, por teléfono o en persona, para ayudarle a resolver el problema.
- ✓ Si la familia no desea una reunión o si el asunto no se resuelve o si la naturaleza del asunto lo requiere, se concierta una audiencia informal.
- ✓ Antes de la audiencia la familia tiene derecho a revisar su carpeta y cualquier documento en posesión de la AV relacionado a la determinación.
- ✓ La familia puede llevar un representante o abogado a la audiencia.
- ✓ El Oficial de la audiencia será alguien que no haya estado directamente involucrado en la determinación.
- ✓ En la audiencia la familia y el representante de la AV presentarán la información al Oficial de la audiencia.
- ✓ El Oficial de la audiencia dará su decisión por escrito después de la audiencia.

¿Qué pasa si yo creo que un propietario ha discriminado contra mi familia?

El Decreto de Vivienda Equitativa prohíbe la discriminación en la venta, alquiler y financiamiento de viviendas y en cualquier transacción relacionada a la vivienda, en base a raza, color, nacionalidad de origen, religión, sexo, estado familiar (incluyendo niños menores de 18 años viviendo con sus padres o tutores legales, mujeres embarazadas y personas tratando de obtener custodia de niños menores de 18 años), y por incapacidad (persona incapacitada).

Si usted cree que un propietario, gerente de propiedad u otro proveedor de vivienda ha discriminado contra usted, tiene derecho a registrar una queja en la Oficina de Viviendas Equitativas e Igualdad de Oportunidad.

La AV le puede dar el formulario y proveerle ayuda para presentar la queja de vivienda equitativa, o visite este sitio en Internet y obtenga un formulario:

www.hud.gov/complaints/housediscrim.cfm

También puede llamar gratuitamente al 1 (800) 669-9777 para registrar una queja.

¿Qué pasa si creo que la AV ha discriminado contra me a causa de una incapacidad?

Tiene derecho a registrar una queja si cree que la AV ha discriminado contra usted a causa de una incapacidad.

Para registrar una queja en cualquier momento debe presentarla por escrito a la Autoridad de Viviendas, a la atención del "Coordinador 504."



¿Necesita más información?

Visite nuestro sitio en Internet o llame a nuestra línea de información para obtener más recursos, incluyendo:

- ✓ P y R sobre necesidades especiales.
- ✓ P y R sobre fraude al programa.
- ✓ P y R sobre la lista de espera.
- ✓ P y R sobre programas de la Autoridad de Viviendas.
- ✓ P y R sobre calificación para el programa.

Línea de información: 831 454-5955
Sitio en Internet: www.hacosantacruz.org